

Corregidores la referida residencia, y de
 este acuerdo intimandoles que en su
 virtud admitan la expresada residencia
 sin embargo de la pretension q. tienen
 intrahada que no puede dar derecho
 ala villa para que falte al cumplimiento.
 de lo que se ve hasta tanto que S. M.
 derogue el Privilegio, pues de lo contrario
 tomara la ciudad las providencias conve-
 nientes

villa de
 navarra

La ciudad entendida de que la villa de
 navarra ha intrahado pretension
 en el Real y Supremo Consejo de Castilla
 solicitando se derogue el Privilegio que esta
 ciudad tiene para que sus ^{res} ^{res} ^{res} ^{res} ^{res}
 residencien cada uno en su tiempo la
 expresada villa como hasta a presente
 se ha practicado: Acordó que el Pro-
 curador Gral. encargado en los negocios
 de la Corte de inmediatamente suplicacion
 para que se salga en el referido
 Supremo Tribunal contradiciendo la
 significada pretension, a cuyo fin se
 le de en caso necesario el poder bastante
 con lo que se combuyo este Cavildo que
 firmo el Sr. Corregidor y dos Cavalleros

—

